



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :-: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Miércoles 15 de julio	Número 131

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
 - De Burgos núm. 5. 112/2009. Pág. 2.
- **JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN.**
 - De Burgos núm. 3. 408/2009. Pág. 2.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
 - De Burgos núm. 1. 172/2007. Págs. 2 y 3.
 - De Burgos núm. 2. 371/2009. Pág. 3.
 - De Burgos núm. 2. 675/2008. Pág. 3.
 - De Burgos núm. 2. 1012/2008. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.**
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/03 de Aranda de Duero.** Págs. 4 y 5.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS.**
 - **Del Duero. Comisaría de Aguas.** Pág. 5.
- **AYUNTAMIENTOS.**
 - **Burgos. Sección de Servicios.** Págs. 5 y 6.
 - **Burgos. Gerencia Municipal de Fomento.** Pág. 6.
 - **Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios.** Pág. 6.
 - **Aranda de Duero. Secretaría General.** Págs. 6 y 7.
 - **Valle de Mena.** Pág. 7.
 - **Frias. Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por ocupación de terrenos de uso público municipal con mesas, sillas, tribunas, tablados, materiales de tiendas con finalidad lucrativa y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.** Págs. 7 y ss.
 - **Padrón cobratorio del suministro de agua potable y alcantarillado 1º CTRM/2009.** Pág. 9.
 - **Villalba de Duero.** Pág. 9.
 - **Valle de Tobalina.** Pág. 9.
 - **Rucandío.** Pág. 9.
 - **Cillaperlata.** Págs. 9 y 10.
 - **Castrillo de la Vega.** Pág. 10.

- **Lerma.** Pág. 10.
- **Cilleruelo de Abajo.** Pág. 10.
- **Arcos de la Llana.** Págs. 10 y ss.
- **Roa.** Pág. 12.
- **Merindad de Valdeporres. Bases por las que se ha de regir la convocatoria para cubrir en propiedad y mediante el sistema de concurso-oposición libre una plaza de Auxiliar de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2.** Págs. 12 y ss.

- **ENTIDADES LOCALES MENORES.**
 - **Piedrahita de Juarros.** Pág. 15.
- **MANCOMUNIDADES.**
 - **Mancomunidad de Ribera del Duero.** Pág. 15.

- **JUNTAS VECINALES.**
 - **Bedón.** Págs. 15 y 16.
 - **La Rad del Tozo.** Pág. 16.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
 - **Burgos. Sección de Aguas. Adjudicación definitiva de la ejecución de las obras definidas en el proyecto de ampliación de almacén y servicios en la EDAR de Burgos.** Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.**
 - **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Págs. 16 y 17.
- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN.**
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro.** Págs. 17 y ss.
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Unidad de Origen: URE 39/04.** Pág. 19.
- **AYUNTAMIENTOS.**
 - **Burgos. Gerencia Municipal de Fomento.** Págs. 19 y 20.
 - **Gumiel de Izán.** Pág. 20.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cinco

Procedimiento: Procedimiento ordinario 112/2009.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: D. Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: Mihail Ganea.

D.^a María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ordinario 112/09, seguidos a instancia del Banco Santander, S.A. contra Mihail Ganea, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. —

En Burgos, a 16 de junio de 2009. —

La Ilma. Sra. D.^a María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio ordinario núm. 112/2009, seguidas a instancia del Banco Santander, S.A., con domicilio en Santander, Paseo de Pereda n.º 11, representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y dirigido por el Letrado D. Fernando Dancausa Treviño, contra Mihail Ganea, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de Banco Santander, S.A., contra Mihail Ganea, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de ocho mil trescientos veintiséis euros y once céntimos (8.326,11 euros), más los intereses ordinarios y moratorios posteriores que se devenguen al tipo pactado en la póliza (15%). Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública. — Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado, constituido en rebeldía Mihail Ganea, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 18 de junio de 2009. — La Magistrado-Juez, María Luisa Miranda de Miguel. — La Secretario Judicial (ilegible).

200905216/5512. — 96,00

BURGOS

Juzgado de Instrucción número tres

Juicio de faltas: 408/2009.

D.^a Inmaculada Ruiz Bueno, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 408/2009, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Burgos, a 15 de mayo de 2009. — D.^a Paula Isabel Crespo Alvarez, Juez titular del Juzgado de Instrucción número tres de los de Burgos y su Partido, ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 272/09. —

Visto el presente juicio de faltas número 408/2009, seguido por una supuesta falta de hurto, en el que han sido parte: el Ministerio Fiscal, Juan José González López, como denunciante y Bogar Sandocalm Zoro, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bogar Sandocalm Zoro como responsable, en concepto de autor, de una falta de hurto en grado de tentativa, ya definida, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 180 (ciento ochenta) euros, y a que indemnice al representante legal del Centro Comercial Hipercor, sito en la carretera Madrid-Irún, km. 236, en la cuantía de 100 (cien) euros, así como al pago de las costas procesales si las hubiera.

En el caso de que el condenado no abonara, voluntariamente o por la vía de apremio, la multa impuesta quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplir en régimen de localización permanente.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que no es firme y que contra ella cabe interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Inclúyase la presente en el Libro de sentencias, poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Bogar Sandocalm Zoro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 23 de junio de 2009. — La Secretario, Inmaculada Ruiz Bueno.

200905517/5515. — 68,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 172/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Begoña Marcos González.

Demandado: Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Organización (SAMO), S.L.

Cédula de notificación

D.^a Cristina Rodríguez Cuesta (accidental), Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 172/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Begoña Marcos González contra la empresa Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Organización (SAMO), S.L., sobre ordinario, se ha dictado diligencia de ordenación que contiene los siguientes particulares:

Diligencia de ordenación Secretaria Judicial, doña Carmen Gay-Pobes Vitoria. — En Burgos, a 21 de mayo de 2009.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma de recurso de suplicación anunciado en su día por el Fogasa contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con copia de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniera en el término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de Letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del T.S.J. de esta

Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 de la L.P.L.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla, mediante recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Así lo dispongo y firmo. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Organización, S.L. (SAMO, S.L.), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 1 de julio de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200905539/5549. – 66,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 371/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Manuel Antonio Paredes Heredia.

Demandados: Construcciones Anfaí Aranda, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 371/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Antonio Paredes Heredia contra la empresa Construcciones Anfaí Aranda, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 371/2009.

Sentencia: N.º 289/09.

En la ciudad de Burgos, a 26 de junio de 2009.

D.ª María Jesús Martín Álvarez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante Manuel Antonio Paredes Heredia, que comparece asistido por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial y Construcciones Anfaí Aranda, S.L., que no comparecen.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Manuel Antonio Paredes Heredia contra Construcciones Anfaí Aranda, S.L y Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la empresa Construcciones Anfaí Aranda, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 4.403,45 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causa habiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la calle Miranda, n.º 3 a nombre de este Juzgado

con el n.º 1073/0000/65/371/09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Anfaí Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 30 de junio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200905515/5517. – 132,00

N.º autos: Demanda 675/2008.

N.º ejecución: 75/2009.

Materia: Despido.

Demandado: Carpintería Martínez, S.A.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 75/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José Antonio Rosales Alguacil, Félix González García y Roberto Hernando Medrano contra la empresa Carpintería Martínez, S.A., sobre despido, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar al ejecutado Carpintería Martínez, S.A., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 67.175,12 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Publíquese en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» conforme a lo previsto en el artículo 274.5 de la L.P.L. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efecto ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma, S.S.ª, la Ilustrísima señora Magistrada. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carpintería Martínez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 30 de junio de 2009. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200905523/5516. – 66,00

N.º autos: Demanda 1012/2008.
 N.º ejecución: 119/2009M.
 Materia: Despido-cantidad.
 Demandante: Maatouch Mustapha.
 Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 119/2009 (demanda 1012/08) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Maatouch Mustapha contra la empresa Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

«.../... Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 6.350,61 euros más la cantidad de 1.270,12 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que con arreglo a los artículos 566 y siguientes de la L.E.C. pueda formular el ejecutado dentro de los diez días siguientes a la notificación.

Así lo manda y firma, S.S.ª Ilma. – Ante mí».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 1 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200905536/5551. – 60,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/03 DE ARANDA DE DUERO

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número tres de Aranda de Duero.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Carazo Andrés, Eduardo, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 19 de junio de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de octubre de 2009, a las 10.00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de

los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 6 de octubre de 2009.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y

en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan. – Deudor: Carazo Andrés, Eduardo.

Lote número 01:

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: 1/2 indivisa de la vivienda (C/ Sulidiza, 6-4.º B; 81,06 m.²); Tipo vía: Calle; Nombre vía: Polígono Allend. 2.ª fase; Número vía: 1. Piso: 4; Puerta: B; Código postal: 09400; Código municipal: 09018.

Datos registro. – Número tomo: 1.588. Número libro: 403. Número folio: 126. Número finca: 38.762.

Importe de tasación: 45.081,52 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja de Burgos. Carga: Hipoteca. Importe: 7.960,16 euros.

Irisan Gestión Hipotecaria, S.L. Carga: Hipoteca. Importe: 32.599,59 euros.

Ayuntamiento de Aranda de Duero. Carga: Anot. Prev. Embarg. Importe: 3.366,20 euros.

Agencia Estatal Administración Trib. Carga: Anot. Prev. Embarg. Importe: 6.014,24 euros.

Tipo de subasta: 2.305,56 euros.

Descripción ampliada. – Titulares:

– Begoña Rey Picón 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

– Eduardo Carazo Andrés 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

La finca ha sido valorada en 90.163,04 euros.

La totalidad de la finca, está gravada con una hipoteca a favor de Caja de Burgos, en garantía de un préstamo, que a fecha 13-04-09 (última actualización de cargas), tenía una pendiente de 15.920,31 euros, según dicha Caja. Y otra hipoteca

a favor de Irisan Gestión Hipotecaria, S.L., por un importe de 65.199,17 euros, según información de dicha Entidad de 16-04-09.

Referencia catastral: 2831401VM4123S0008DS.

Aranda de Duero, a 29 de junio de 2009. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200905605/5611. – 145,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Roa con domicilio en Plaza Mayor de Santa María, 24, 09300 Roa (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar un cruce subterráneo de conducción de tubería de aguas residuales con el arroyo El Dujo, en el término municipal de Roa (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

Cruce subterráneo de tubería de conducción de aguas residuales.

El colector de impulsión o conducción de tubería de aguas residuales cruza el arroyo El Dujo pocos metros antes de su desembocadura en el río Duero, mediante una tubería de PVC encamisada con otra tubería de PVC de 400 mm. de diámetro hormigonada con un espesor de 15 cm.

El cruce se realizará con el arroyo El Dujo, en el término municipal de Roa (Burgos).

Las tuberías irán enterradas a una profundidad de 1 metro entre el lecho del arroyo y la parte superior del prisma de hormigón.

Lo que se hace público, en cumplimiento, de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia ((CR) OC 18858/09 BU).

Valladolid, 30 de junio de 2009. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

200905602/5608. – 46,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

D. Manuel Andrés Martín, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para bar, en calle Cardenal Segura, n.º 2, de Burgos. (Expediente 114/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 19 de junio de 2009. – La Concejala Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200905477/5471. – 34,00

Vodafone España, S.A.U., ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para estación base de telefonía, en avenida Cantabria, n.º 35, de Burgos. (Expediente 126/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 22 de junio de 2009. – La Concejala Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200905478/5472. – 34,00

Trebede, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para bar restaurante (ampliación) en calle Guiomar Fernández n.º 14 y Condesa Mencía, n.º 137, de Burgos. (Expediente 127/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 25 de junio de 2009. – La Concejala Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200905479/5473. – 34,00

Gerencia Municipal de Fomento

En la Gerencia Municipal de Fomento del Ayuntamiento de Burgos, se tramita expediente relativo a la autorización de uso excepcional en suelo rústico con protección de infraestructuras para la construcción de una nueva instalación de almacenamiento de hidrocarburos en las parcelas 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 470, 5.020 y 15.020 del polígono 38, así como en las parcelas 21, 22, 39 y 471 del mismo polígono del término municipal de Burgos, según proyecto de obra presentado por Compañía Logística de Hidrocarburos C.L.H., S.A.

A la vista de los antecedentes del expediente, y de conformidad con el artículo 307.3) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, dicha solicitud se somete a información pública por término de veinte días, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

La solicitud de referencia y los documentos adjuntos a la misma se hayan expuestos en la Gerencia Municipal de Fomento, en días y horas hábiles (excepto sábado y festivos).

Burgos, a 22 de junio de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200905482/5474. – 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Notificación de trámite de audiencia a interesados no localizados

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación de los propietarios y sus actuales domicilios de las parcelas 224, 226, 215, 15.220, 25.220 y 35.220 del polígono 30 del término municipal de Aranda de Duero, procede practicar la notificación de trámite de audiencia, conforme preven los arts. 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido de los interesados y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de otorgar un plazo de audiencia de veinte días, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, al resultar ser vecinos inmediatos de la finca en la que se pretende realizar la actividad de almacenamiento y distribución de gases industriales, sita en el polígono 30, parcelas 221 a 223 de Aranda de Duero (Burgos). Expte.796/06, para la que ha solicitado Rufino Tejada, S.L. licencia ambiental.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas), en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor n.º 13 de esta localidad.

Aranda de Duero, a 16 de junio de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200905474/5475. – 34,00

Por Artepref, S.A.U., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, renovación de la licencia ambiental para fabrica de prefabricados y planta de hormigón, sitas en polígono 2, parcela 5.025, Paraje Los Montes de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1573/07 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 9 de junio de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200905113/5476. – 34,00

SECRETARIA GENERAL

Bajas por caducidad en la inscripción padronal

Resolución 765/2009, de 30 de junio, del Alcalde-Presidente, por la que se declara la caducidad de la inscripción y se resuelve la baja por caducidad, en el padrón municipal de habitantes de Aranda de Duero, de las personas que a continuación se relacionarán.

Habida cuenta que, por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, se ha comunicado, a las personas objeto del presente expediente, la situación de caducidad de su inscripción en el padrón municipal de habitantes de Aranda de Duero, y la posibilidad de renovar su inscripción en el mismo, concediéndoles al efecto un plazo, como residente extranjero no comunitario que no cuenta con autorización permanente y que dicha renovación deberá efectuarse cada dos años, con la advertencia de que si no procedieran a dicha

renovación, en las fechas indicadas, causarían baja en el padrón municipal de habitantes, todo ello en cumplimiento de la Resolución, de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local.

Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable vigente, he resuelto:

«Primero. – Declarar la caducidad de la inscripción y resolver la baja por caducidad, en el padrón municipal de habitantes de Aranda de Duero, de los siguientes extranjeros no comunitarios, que no cuentan con autorización permanente de residencia, y no han procedido a la renovación de su inscripción padronal, conforme a lo expuesto en los antecedentes:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO
BAHLAOUI		ABDERRAZZAK	31/05/1984
BOUHJIRA		OMAR	01/01/1982
BOURAYA		YAMNA	01/01/1945
CAGUANA	BANCHON	JULIO MANUEL	20/05/1963
CASTAÑEDA	CASTAÑO	RODRIGO ANDRES	12/12/1983
DABO		BOUBACARY DAYANNI	01/01/1981
DE SOUSA		MARCELINA	23/11/1982
DEL CID	RAMOS	DIGNA ELITH	23/05/1984
DIARRA		TIDIANI	01/01/1979
DIAZ		NINFA BEATRIZ	25/04/1980
DOS SANTOS		YAMIL ALFONSO	12/02/1964
EL ABBASSI		HAFIDA	15/08/1985
EL MANSOURI		LOUIZA	10/02/1973
EL MARNANE		ABDELHADI	01/01/1979
FLOREZ	RINCON	JAIME FERNANDO	26/09/1986
GANDEGA		MOUSSA	06/04/1983
GARCIA	GIRALDO	YULY ANDREA	12/09/1984
GOMES	DE ASSUNCAO	HELENA	21/12/1967
LONDOÑO	MORALES	MARGARITA	24/11/1954
MARTINEZ	LOPEZ	JOSE GREGORIO	12/11/1976
MAYORGA	GONZALEZ	MONICA IVETTE	13/02/1976
MORAN	ALVARADO	BRENDA IVETH	12/03/1986
MORENO	MEJIA	DANIEL	27/06/1978
ORELLANA	MEJIA	AZEL	14/08/1984
OROZCO	TRUJILLO	LUIS FERNANDO	23/11/1977
PEREZ	MAYORGA	CLEFER ALBERTO	20/02/2002
RIOS	VALENCIA	DOUGLAS	01/01/2001
RIVERA	VASQUEZ	MARIA ORBELINA	23/08/1985
RIVERA	CARRION	CARLOS MIGUEL	10/06/1983
TABAK		ALDELKRIM	01/01/1974
VALENCIA	LONDOÑO	MARIA ADRIANA	12/01/1975
WANG		CHUNLEI	21/01/1983

Segundo. – Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Aranda de Duero, a 30 de junio de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200905582/5621. – 93,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D. Oskar Puente Aretxe, se ha solicitado licencia de obras y ambiental para actividad de transformación de mobiliario, carpintería y elementos diversos de madera por tratamientos de acabado especiales, barnizados y pintado en cabina presurizada, así como actividades complementarias a estos usos en pabellón 8 de la Unidad 1, Sector A, S.A.U. 19 de la Entidad Local, de Santecilla de Mena, expediente n.º 315/09.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición, como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 5 de junio de 2009. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200904965/5452. – 34,00

Ayuntamiento de Frías

El Pleno del Ayuntamiento de Frías, en sesión de pleno ordinario celebrado el pasado 24 de junio de 2009, acordó la aprobación definitiva, con la resolución expresa de las alegaciones presentadas, de la imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal con mesas, sillas, tribunas, tablados, y otros así como materiales de tiendas, estancos, panaderías y locales análogos, con finalidad lucrativa en la localidad de la ciudad de Frías, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la LHLRDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO MUNICIPAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS, MATERIALES DE TIENDAS CON FINALIDAD LUCRATIVA Y OTROS ELEMENTOS ANALOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Artículo 1.º – *Fundamento.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal con mesas, sillas, tribunas, tablados, materiales de tiendas con finalidad lucrativa y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, que se registrará por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.º – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial de terrenos de uso público municipal que tenga lugar mediante la ocupación con mesas, sillas, veladores y material de tiendas que se ubiquen en la calle con una finalidad lucrativa o equivalente.

Artículo 3.º – *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorgan las licencias, o quienes se beneficien de los aprovechamientos, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 4.º – *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.º – *Exenciones y bonificaciones.*

1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no están obligados al pago de la tasa por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones

que exploten directamente, y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

2. Fuera del caso establecido en el número anterior, no se reconoce exención, reducción o bonificación alguna en el pago de esta tasa.

Artículo 6.º – *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria consistirá en la cantidad resultante de la aplicación de las tarifas recogidas en el apartado siguiente.

2. Las categorías de calles, de la localidad, se establece para la exacción de la tasa una única categoría de calle para toda la localidad.

Tarifa única-ocupación con mesas, sillas, veladores, o material de tiendas con finalidad lucrativa y/o elementos análogos de café, bar, restaurante, tiendas, estancos, panaderías o locales equivalentes.

La cuantía a cobrar se establecerá por metros cuadrados ocupados, pudiéndose únicamente ocupar la fachada correspondiente al bar, local con finalidad lucrativa como tiendas, estancos, panaderías, cafetería, restaurante o equivalente, sin que bajo ninguna circunstancia la ocupación con mesas, sillas, sombrillas o material de la tienda con finalidad lucrativa o equivalente, pueda ser fuera de dicha fachada, ni en la acera de enfrente.

Bajo ningún concepto se podrá limitar el paso de las personas o vehículos, por las aceras o zonas de uso público común que tengan la consideración de vía pública, no pudiéndose bajo ningún concepto ocupar la vía pública con mesas, sillas, sombrillas o material de la tienda con finalidad lucrativa o equivalente, ni las fachadas contiguas al bar, cafetería, local con finalidad lucrativa como tiendas, estancos, panaderías, restaurante o equivalente, así como la acera o vía pública que se encuentre frente a dichos locales.

El cobro de la tarifa, se establecerá por metros cuadrados de fachada, que se establecerán en el otorgamiento de la licencia, estableciéndose en la siguiente cuantía:

Por cada metro cuadrado o fracción equivalente: 30 euros.

3. Normas de aplicación de las tarifas:

a) Cuando, una vez finalizado el plazo otorgado en la licencia de ocupación, se mantengan los aprovechamientos, la cuantía de la tarifa que venga siendo aplicada o deba ser aplicada será recargada en un 100%.

b) Cuando se realice la ocupación sin solicitar la preceptiva licencia, la cuantía de la tarifa que deba aplicarse será recargada un 100%.

c) Los espacios públicos objeto de la ocupación serán debidamente delimitados sin que bajo ninguna circunstancia se pueda ocupar más allá de dicha delimitación.

d) Los titulares de las autorizaciones deberán cada día al final de la jornada retirar los elementos instalados en la terraza, no pudiendo almacenarlos en la vía pública, siendo así mismo obligación del titular de la autorización limpiar la superficie ocupada.

Artículo 7.º – *Normas de gestión.*

1. Los interesados en la concesión de aprovechamientos regulados en esta ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia.

2. Si no se determinase con exactitud la duración del aprovechamiento, una vez autorizada la ocupación se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja. La no presentación de la baja determinará la obligación de seguir abonando la tasa.

3. Si una vez concluida la autorización municipal el interesado desea continuar con la ocupación en las mismas condiciones que la autorizada, lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, practicándose la correspondiente autoliquidación complementaria.

4. Se podrán establecer convenios de colaboración con organizaciones representativas de los sujetos pasivos, o con entida-

des que deban tributar por multiplicidad de hechos imposables, con el fin de simplificar los procedimientos de declaración, liquidación o recaudación.

5. Cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

6. Cualquier ocupación podrá ser interrumpida, a instancia del Ayuntamiento, y especialmente durante la celebración de eventos o fiestas de este municipio.

7. Las deudas de esta tasa se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

8. Tras comprobación por los servicios técnicos del Ayuntamiento, del espacio máximo a ocupar conforme a lo establecido en esta ordenanza, en su artículo 6, señalándose los metros cuadrados a ocupar por mesas, sillas, veladores, material de tiendas o equivalentes con finalidad lucrativa, se procederá a hacer constar con dichas características en el documento de otorgamiento de la licencia, siendo aplicable las sanciones y recargos que procedan en caso de incumplimiento de la misma.

9. No se consentirá la ocupación de la vía pública sin la previa obtención de la licencia y correspondiente abono de la tasa, si a pesar de ello se produjera la ocupación se aplicarán las sanciones y recargos legalmente establecidos, y la denegación de la licencia.

Artículo 8.º – *Devengo.*

La tasa se devenga:

a) Tratándose de nuevos aprovechamientos, en el momento de la concesión de la correspondiente licencia, o desde que se inicie el aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

b) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada año.

c) Cuando el aprovechamiento se realice sin haber obtenido la licencia municipal, el pago de la tasa con arreglo a esta ordenanza, no legalizara los aprovechamientos efectuados, pudiéndose ordenar la retirada de las instalaciones sin indemnización alguna.

Artículo 9.º – *Ingreso.*

1. El ingreso de la tasa se realizará:

a) Tratándose de nuevos aprovechamientos o de aprovechamientos de duración limitada, por ingreso directo en la Tesorería Municipal, al concederse la licencia.

b) En el caso de autorizaciones ya concedidas y sin duración limitada, se seguirá para el cobro el sistema de padrón semestral, abonándose la tasa en la Recaudación Municipal o Entidades colaboradoras que al efecto se señalen.

2. Cuando se hayan suscrito convenios de colaboración con representantes de los interesados, según lo previsto en el artículo 7.3 de esta ordenanza, las declaraciones de inicio del aprovechamiento, o de las variaciones de los elementos tributarios, así como el ingreso de la tasa, se realizarán según lo convenido.

3. Cuando no tenga lugar el aprovechamiento por causas no imputables al sujeto pasivo, procederá la devolución del importe satisfecho.

Artículo 10. – *Infracciones y sanciones tributarias.*

En el caso de que se ocuparan más metros de los delimitados en la licencia, que bajo ningún concepto podrán exceder de la fachada, del bar, local o restaurante se clasificará como infracción muy grave por constituir un impedimento del uso del espacio público por otras personas o tránsito de vehículos, todo ello conforme al artículo 140.1e) de Ley de Bases de Régimen

Local, Ley 7/85, de 2 de abril, y siendo aplicable una sanción de hasta 3.000 euros conforme al artículo 141 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril.

En lo no dispuesto en esta ordenanza en cuanto a infracciones y sanciones tributarias, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria 58/2003, Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L. de 2/2004, en la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85 y en la ordenanza general de este Ayuntamiento.

Disposición adicional. – Las tarifas aprobadas en esta ordenanza, serán modificadas anualmente en la misma cuantía que el I.P.C. aprobado para el ejercicio anterior.

Disposición final. – La presente ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de marzo de 2009, registrará a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y se mantendrá vigente hasta tanto se acuerde expresamente su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 de la L.H.L., Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Frías, a 29 de junio de 2009. – El Alcalde-Presidente, Luis Arranz López.

200905545/5560. – 210,00

D. Luis Arranz López, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

– Suministro de agua potable y alcantarillado, 1.º CTRM/2009.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición que regula el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo; advirtiéndose que conforme dispone el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia; y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Frías, a 30 de junio de 2009. – El Alcalde-Presidente, Luis Arranz López.

200905542/5558. – 34,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Solicitada por D. Jaime Herrero Núñez, licencia ambiental para la instalación de la actividad de obrador artesanal -Panadería-, que se desarrollará en c/ Ctra. Palencia, n.º 7 de este municipio, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Villalba de Duero, a 29 de junio de 2009. – El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200905466/5619. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Rendida por la Alcaldía, la cuenta general del Ayuntamiento de Valle de Tobalina correspondiente al ejercicio de 2008, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 29 de junio de 2009. – El Alcalde, Rafael González Mediavilla.

200905418/5450. – 34,00

Ayuntamiento de Rucandio

Notificación de baja por caducidad de inscripción padronal

Por resolución de la Alcaldía de fecha 30 de junio de 2009, se ha declarado la caducidad y se ha acordado la baja de inscripción patronal que debía ser renovada en el plazo de dos años.

Habiéndose intentado practicar notificaciones personales a los interesados, sin que hayan sido efectivas las mismas, se hace pública dichas notificaciones a las personas que se relacionan mediante la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Daniela Bercea	(09113869)
Larisa Maluca Bercea	(10083096)
Valer Bercea	(09377254)
Ioan Teofil Deac	(05496493)
Dorel Oltean	(10085919)
José Patricio Antonio	
Adrián Pelaghie	(11336068)
Cosmin Teodor Pelaghie	(10075993)
Teodor Pelaghie	(X08119044)

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Rucandio, a 30 de junio de 2009. – La Alcaldesa, Rosalía García Saiz.

200905547/5561. – 34,00

Ayuntamiento de Cillaperlata

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cillaperlata hago saber:

A los efectos previstos en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de comunicación de actividad reseñado.

Expediente n.º: 01/2009.

Solicitante: D. Hugo González Pérez.

Actividad: Corral doméstico con 2 equinos.

Emplazamiento: Paraje «La Carrincha», parcela 147 del polígono 505 en Cillaperlata.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde, presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El expediente se encontrará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y puede ser consultado en días y horas hábiles durante el periodo antes aludido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, a 20 de abril de 2009. – El Alcalde-Presidente, Eloy Salcedo Bergado.

200903318/5616. – 34,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

D. Juan Peñalba López, en representación de Arpape, S.L. ha solicitado licencia de obra y licencia ambiental para planta de reciclado de residuos de construcción y demolición (RCD's) y restauración paisajística con residuos inertes en las fincas rústicas siguientes 5.222, 5.223, 5.224, 5.225, 5.226, 5.227, 5.229, 5.265, 5.266, 5.267, 5.268, 5.269, 5.270, 5.271, 5.272, 5.273, y 5.274 del polígono 502, así como las fincas 1.218, 1.220, y 1.223 del polígono 507 de Castrillo de la Vega, según proyecto técnico redactado por D. Juan Andrés Peñalba de las Heras.

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, y el art. 27 de la Ley 11/2003, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública durante el periodo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Castrillo de la Vega, a 25 de junio de 2009. – El Alcalde, Juan José Gutiérrez.

200905427/5658. – 34,00

Ayuntamiento de Lerma

Por D.^a Isabel Ortega Pérez, se tramita licencia ambiental y de apertura de corral doméstico para caprino en parcela n.º 1.660 del polígono 568 del término municipal de Lerma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la ordenanza municipal sobre Prevención Ambiental, se abre periodo de información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 22 de junio de 2009. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200905339/5657. – 34,00

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno del día 22 de junio de 2009, el proyecto de pavimentación de la Calle Real en Cilleruelo de Abajo, redactado por el Ingeniero D. Jose Manuel Martínez Barrios, con un presupuesto total, para su ejecución por contrata, de 60.058,96 euros, así como el estudio básico de seguridad y salud.

Esta obra está incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el 2009, n.º 43/0. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, se expone al público en las Oficinas Municipales, por espacio de veinte días, con el fin de que

durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Cilleruelo de Abajo, a 22 de junio de 2009. – El Alcalde Celestino Martínez Núñez.

200905656/5656. – 34,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle

El Pleno de este Ayuntamiento de fecha 2 de julio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

4. – URBANISMO.

A) Aprobación definitiva de Estudio de Detalle. Exp. 19/09 que promueve Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L. en calle La Zarza.

Escrito 369/09 de D. Alejandro Piedra Baños, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Alfareros n.º 47, 2.º E de Burgos, en representación de Construcciones Piedra Sanchidrián S.L., solicitando la aprobación de un Estudio de Detalle en C/ La Zarza, redactado por el Arquitecto D. Alejandro Piedra Baños y con fecha de visado de 3 de abril de 2009.

Visto el Proyecto de Estudio de Detalle y vistos los informes técnicos emitidos por los servicios municipales.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros, según la tramitación prevista en los artículos 52 y 55 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, nueva redacción dada por la Ley 10/2002, de 10 de julio sobre aprobación del planeamiento de desarrollo, acuerda:

Primero. – Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle «La Zarza», redactado por el Arquitecto D. Alejandro Piedra Baños, visado el 5 de marzo de 2009, por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León – Este, demarcación de Burgos, con n.º de visado 744.09 y formulado por la mercantil Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., quedando el presente Estudio de Detalle vinculado a la ordenanza de desarrollo urbanístico de infraestructuras, con las cargas que ello conlleva. La presente aprobación queda condicionada a la limitación de un aprovechamiento máximo de 400 metros cuadrados y una densidad máxima de una única vivienda unifamiliar para la totalidad de la parcela.

Segundo. – Proceder a la notificación y publicación del documento conforme lo indicado en los arts. 174 y 175 del Decreto 22/2004 relativo al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo. En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Se adjunta como anexo la memoria vinculante y la relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos, que integran el documento aprobado.

Arcos de la Llana, a 7 de julio de 2009. – El Alcalde, Jesús María Sendino Pedrosa.

200905663/5659. – 160,00

* * *

INDICE GENERAL DEL ESTUDIO DE DETALLE

I. MEMORIA VINCULANTE.

1. *Datos generales.*

- 1.1. Agentes.
- 1.2. Definición del trabajo.
- 1.3. Finalidad del trabajo.

2. *Antecedentes.*

2.1. Antecedentes de la actuación. Conveniencia de la misma.

- 2.2. Datos del Area de Intervención. Delimitación.
- 2.3. Programa de necesidades y solución adoptada.
3. *Descripción y justificación de la solución adoptada.*
- 3.1. Criterios urbanísticos.
- 3.2. Programa del Estudio de Detalle. Superficies.
- 3.2.1. Programa del Estudio de Detalle.
- 3.2.2. Superficie de la parcela residencial.
- 3.3. Relación de propietarios.
4. *Justificación del cumplimiento de la normativa urbanística.*
- 4.1. Planeamiento vigente.

II. DOCUMENTACION GRAFICA.

* * *

1. INDICE DE PLANOS

I. MEMORIA VINCULANTE.

1. *Datos generales.*

1.1. Agentes.

Promotor: Don Miguel Piedra Sanchidrián, en calidad de Administrador Unico de la Sociedad Mercantil Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., con domicilio en C/ Alfareros n.º 47, 2.º E, 09001 de Burgos, con C.I.F. B-09275694.

Arquitecto: Don Alejandro Piedra Baños con domicilio en calle Alfareros, n.º 69, 4.º C, 09001 de Burgos, con N.I.F. 71.262.499-N y número de registro en el C.O.A.C.y L.E. 3.168.

1.2. Definición del trabajo.

El Presente Estudio de Detalle modifica determinaciones de ordenación detallada de las Normas Urbanísticas Municipales de Arcos de la Llana, aprobadas definitivamente por la Junta de Castilla y León con fecha 01/08/2002 (B.O.C.y L. 27/08/2002) y las Normas Urbanísticas Municipales de Arcos de la Llana, aprobadas inicialmente por la Junta de Castilla y León con fecha 22/03/2007, B.O.C. y L. 07/05/2007.

El procedimiento desarrollado se ajusta al establecido en la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril, y sus Reglamentos de Desarrollo y en la propia normativa municipal para las figuras de desarrollo del Planeamiento General.

1.3. Finalidad del trabajo.

Este Estudio de Detalle contiene todos los documentos exigidos en la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril y en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero).

Su contenido es suficiente para iniciar el trámite administrativo para su aprobación, una vez obtenido el preceptivo visado colegial. Tras la aprobación inicial, competencia de Excelentísimo Ayuntamiento de Arcos de la Llana y el periodo correspondiente de información pública, recogidas y asumidas las

alegaciones que sean procedentes, se pasara a la aprobación provisional, tras la cual este documento deberá ser revisado y aprobado definitivamente por el Excelentísimo Ayuntamiento de Arcos de la Llana.

2. *Antecedentes.*

2.1. Antecedentes de la actuación. Conveniencia de la misma.

Se presenta este Estudio de Detalle sobre una parcela calificada en suelo urbano consolidado, situada en el entorno del casco antiguo, e incluido dentro de la ordenanza.

1. Casco antiguo.

La parcela objeto de regulación se encuentra libre de edificaciones en la actualidad, tiene acceso desde la calle Zarza, n.º 6 bis y tiene la condición de solar apto para edificar conforme al artículo 68 del Decreto 22/2004, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por ser una parcela de suelo urbano legalmente conformada y contar con:

a) Acceso por vía pública que este integrada en la malla urbana transitable por vehículos automóviles.

b) Los siguientes servicios, disponibles a pie de parcela en condiciones de caudal, potencia, intensidad y accesibilidad adecuadas para servir a las construcciones e instalaciones existentes:

1.º – Abastecimiento de agua potable mediante red municipal de distribución, con una dotación mínima de 200 litros por habitante y día.

2.º – Saneamiento mediante red municipal de evacuación de aguas residuales capaz de evacuar los caudales citados en el punto anterior.

3.º – Suministro de energía eléctrica mediante red de baja tensión, con una dotación de 3 Kw. por vivienda.

El objeto del presente Estudio de Detalle pasa por la posibilidad de mejorar el aprovechamiento de esta parcela al contar con un acceso muy estrecho para la gran superficie de la misma, por lo que se desarrolla este Estudio de Detalle, que plantea considerar la parcela dentro de manzanas formadas por edificaciones aisladas, debido a que las edificaciones realizadas en esta manzana, por su antigüedad, lo han sido fuera de ordenación alguna y por lo tanto consideradas como edificaciones aisladas.

2.2. Datos del Area de Intervención. Delimitación.

La parcela sobre la que se va a actuar se encuentra situada en la calle Zarza 6 (bis), en el municipio de Arcos de la Llana (Burgos), que corresponde a la parte restante de la finca matriz de la segregación de la finca 6659 C/ Moral y Reina Juana de Castilla aprobada el día 06/07/2006, por el Ayuntamiento de Arcos de la Llana.

La citada parcela, linda al norte, al sur, al este y al oeste con parcelas particulares realizando la entrada a la parcela por la calle Zarza.

La geometría de la parcela sobre la que se actúa presenta forma irregular, con una superficie aproximada de 1.248,05 m.² estando libre de edificación y de cualquier tipo de servidumbre actualmente.

La cartografía sobre la que se ha proyectado este desarrollo del Planeamiento, procede en una primera aproximación, de la normativa municipal corregida mediante levantamiento topográfico realizado «in situ» de cotas generales y linderos.

2.3. Programa de necesidades y solución adoptada.

De acuerdo con las necesidades expresadas por la propiedad y las propias del municipio de Arcos de la Llana, se ha desarrollado en el planeamiento el programa de necesidades que seguidamente se detalla.

Como elemento de partida más importante, se tomó como punto de arranque una ordenación que permitiera solucionar dignamente el espacio vacío dentro de la manzana cerrada en el caso de seguir las premisas establecidas en la Normativa del Municipio.

La solución adoptada considera la parcela dentro de la Ordenanza n.º 1. Casco antiguo de las Normas Urbanísticas Municipales pero entendiéndola como manzana formada por edificaciones aisladas, permitiendo no fijar el fondo edificable de la edificación, pero respetando la alineación marcada por la Normativa.

La disposición de las redes de servicios, tanto de suministro de agua y saneamiento, electricidad y telefonía, se encuentran situadas bajo el viario público en el frente de la parcela.

3. Descripción y justificación de la solución adoptada.

3.1. Criterios Urbanísticos.

La parcela objeto de la ordenación se emplaza en el municipio de Arcos de la Llana (Burgos), que cuenta con Normas Subsidiarias Municipales definitivamente aprobadas con fecha 1 de agosto de 2002, y otras aprobadas inicialmente con fecha 22 de marzo de 2007.

Las características y determinaciones generales que deben tenerse en cuenta en el Estudio de Detalle son las especificadas en la correspondiente Norma Zonal de las Normas Subsidiarias Municipales y en su adaptación a la vigente Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999, de 8 de abril y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León 22/2004, de 29 enero.

3.2. Programa del Estudio de Detalle. Superficies.

3.2.1. Programa del Estudio de Detalle.

El Estudio de Detalle se desarrolla en suelo urbano consolidado.

Con el presente Estudio de Detalle se mejora el aprovechamiento de la parcela respecto del que podía realizarse.

Sin la realización del Estudio de Detalle la vivienda que se podría proyectar agotaría el fondo edificable de la parcela y crearía un espacio desaprovechado en el medio de la misma.

Según el punto 4 del art.132 del Decreto 22/2004, de enero «... cuando las modificaciones produzcan un aumento del volumen edificable o del volumen de viviendas previstas en el suelo urbano consolidado, el Estudio de Detalle debe prever un incremento proporcional de las reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas, conforme a las reglas establecidas en el artículo 173».

Artículo 173 b) «En el resto del suelo urbano consolidado deben exigirse un incremento de las reservas cuando aumente el número de las viviendas en cinco o más, o cuando aumente el volumen edificable con destino privado se incremente 500 metros cuadrados más... ».

Puesto que el número de viviendas no se incrementa, y los metros cuadrados tampoco se incrementan, no sería necesario dispensar un incremento de reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas.

– Red viaria.

No se modifica la red viaria con el presente Estudio de Detalle.

3.2.2. Superficie de la parcela residencial.

La superficie de la parcela se mantiene y es de 1.248,05 m.2.

El aprovechamiento, edificabilidad topología y número de alturas de la edificación asignada a cada parcela es el resultado de la aplicación de la Norma Zonal n.º 1 de Arcos de la Llana, pero con la particularidad de encontrarnos en una manzana formada por edificaciones aisladas.

3.3. Relación de propietarios.

El propietario de la parcela afectada es Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L.

4. Justificación del cumplimiento de la Normativa Urbanística.

4.1. Planeamiento vigente.

Para la realización y tramitación del presente Estudio de Detalle «La Zarza», se ha tenido en cuenta la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero).

La parcela objeto de la actuación se emplaza en el término municipal de Arcos de la Llana que, urbanísticamente, se rige por las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Arcos de la Llana que cuentan con la aprobación definitiva de la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León de 1 de agosto del año 2002 y por las Normas Subsidiarias de Arcos de la Llana con aprobación inicial de 22 de marzo de 2007.

Por último y a efectos concretos de la ordenanza particular de aplicación, el sector se encuentra afectado por la ordenanza n.º 1. Casco antiguo.

II. DOCUMENTACION GRAFICA.

1. Índice de planos.

Plano denominación.

00 Situación.

01 Parcela. Cotas y superficies.

– Observaciones:

Declaración que formula el Arquitecto que suscribe bajo su responsabilidad, sobre las circunstancias y la Normativa Urbanística de aplicación en el presente Estudio de Detalle (en cumplimiento del artículo 47 del Reglamento de Disciplina Urbanística).

Ayuntamiento de Roa

Por D.ª María de los Angeles Ruiz Nieto, ha sido solicitada licencia ambiental para bar especial en la calle Arrabal, n.º 17 de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, a 23 de junio de 2009. – El Alcalde, David Colinas Maté.
200905543/5559. – 34,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de la Administración Local, se hace público lo siguiente:

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2009 se ha procedido a la convocatoria de las pruebas selectivas a través del sistema de concurso oposición de la siguiente plaza:

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Clase: Auxiliar de Administración General.

Número de plazas: 1.

Asimismo mediante Decreto de la Alcaldía se han aprobado las bases que regirán en la citada convocatoria y que son las siguientes:

BASES POR LAS QUE SE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL GRUPO C, SUBGRUPO C2

Primera. – NORMAS GENERALES.

1.1. – *Objeto de la convocatoria:* El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de la siguiente plaza de funcionario vacante en la plantilla de personal a través del sistema de concurso-oposición.

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Clase: Auxiliar de Administración General.

1.2. – *Características de la plaza:* Esta plaza pertenece a la escala de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, de acuerdo con la titulación exigida para su acceso y está dotada con las retribuciones correspondientes al citado grupo, con arreglo a la legislación vigente.

1.3. – *Acceso a la condición de funcionario:* El Tribunal Calificador no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

1.4. – Las Bases de la presente convocatoria vinculan a la Administración, al Tribunal de selección y a quienes participen en la misma.

Segunda. – REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. – *Requisitos:* Para poder participar en este proceso selectivo, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación especial o absoluta para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida para el grupo/subgrupo de que se trate.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.2. – Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán cumplirse por los aspirantes en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante todo el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Tercera. – PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

3.1. – Tanto la convocatoria como sus bases, se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y deberá contener la fecha y número del boletín y diarios oficiales en el que se han publicado las bases y la convocatoria.

3.2. – *Publicidad de las pruebas selectivas y del resto de anuncios:* Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con al menos doce horas de antelación, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.

Por su parte los resultados de cada una de las pruebas, así como cualquier otro anuncio o comunicación distinto de los anteriores, se publicarán igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Cuarta. – INSTANCIAS.

4.1. – Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán dirigirse al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, y en ellas los solicitantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en la base segunda, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.2. – *Lugar y plazo de presentación:* Deberán presentarse dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a través del Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – ADMISION DE ASPIRANTES.

5.1. – Para ser admitido y en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

5.2. – Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de su exclusión en cada caso. Esta resolución se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación de efectos, a contar desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En esta misma resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal de Selección.

Sexta. – TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1. – Será colegiado y su composición deberá de ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del mismo.

6.2. – *Composición:* Estará integrado por los siguientes miembros nombrados por la autoridad convocante: Un Presidente, tres Vocales y un Secretario, junto con sus respectivos suplentes, y los Vocales deberán de poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá contar con asesores especialistas para la celebración de todas o alguna de las pruebas.

6.3. – *Actuación y constitución:* El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, así como tampoco sin la presencia del Presidente y del Secretario. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión, se ausentara el Presidente, actuará como tal el Vocal de más edad.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a lo establecido en estas bases.

Asimismo el Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el adecuado desarrollo de aquéllas, en todo lo no previsto en estas bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

6.4. – *Abstención y recusación:* Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. – DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

7.1. – Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y salvo en casos de fuerza mayor justificados y apreciados por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes será el alfabético y deberán acudir a la celebración provistos de D.N.I. para acreditar su identidad.

Octava. – CONTENIDO DEL PROCESO SELECTIVO.

8.1. – La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá aplicarse para superar las pruebas de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez realizada su valoración. Se valorarán los méritos aportados documentalmente hasta un máximo de diez puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de tres puntos de la siguiente forma:

– 0,010 puntos por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Pública.

b) Formación y perfeccionamiento:

– Por la posesión de títulos o diplomas de cursos en los que se haya expedido certificación de asistencia, relacionados con las tareas propias de la plaza a la que opta, impartidos por la Administración Pública, Centros Oficiales y Organizaciones Sindicales, siempre que en este último caso estén incluidos dentro de los desarrollados en el marco de los Acuerdos de Formación Continua, hasta un máximo de 3 puntos, valorándose como sigue:

– Por cada curso de 10 a 19 horas: 0,05 puntos.

– Por cada curso de 20 a 30 horas: 0,1 punto.

– Por cada curso de 31 a 40 horas: 0,2 puntos.

– Por cada curso de 41 a 60 horas: 0,5 puntos.

– Por la posesión de titulaciones académicas superiores la exigida en la convocatoria: 0,5 puntos hasta un máximo de un punto.

– Por haber superado exámenes de pruebas selectivas de igual nivel o superior al establecido en la convocatoria: 0,5 puntos hasta un máximo de un punto.

Los méritos se acreditarán mediante certificaciones oficiales expedidas por la autoridad o jefe de la unidad administrativa correspondiente.

8.2. – La fase de oposición consistirá en dos ejercicios:

– Primer ejercicio: La realización de un cuestionario de preguntas tipo test, durante un periodo máximo de 90 minutos sobre el contenido del temario anexo a la convocatoria.

– Segundo ejercicio: De carácter práctico y estará relacionado con las tareas del puesto de trabajo a desempeñar mediante la utilización del procesador de textos Microsoft Word, Office XP, funcionando bajo el sistema operativo Windows XP Professional, y grabándose los resultados de la prueba. El tiempo será fijado por el Tribunal.

La calificación total estará determinada por la suma de las calificaciones otorgadas en ambos ejercicios.

Estos ejercicios tendrán lugar los días y horas que oportunamente se señalen. Los ejercicios son obligatorios y eliminatorios y se valorarán de cero a diez, para superarlos será necesario haber alcanzado una puntuación mínima de cinco en cada uno de ellos.

Novena. – PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES DE CADA EJERCICIO.

9.1. – Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.2. – La puntuación final de las pruebas selectivas, a efectos de ordenación de los opositores en la relación de aprobados vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

9.3. – Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento.

9.4. – Para asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzca renuncia del aspirante seleccionado, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal relación de los aspirantes que sigan al propuesto, para su posible nombramiento como funcionario de carrera.

Décima. – PRESENTACION DE DOCUMENTACION.

10.1. – *Documentación exigible y plazo de presentación:* El aspirante propuesto se presentará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos, según la base segunda y conforme al siguiente detalle:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a cubrir.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

d) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.

10.2. – Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentará la documentación o de la misma se dedujere que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Undécima. – NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

11.1. – Una vez cumplimentado por el aspirante propuesto lo establecido en la base anterior, el Alcalde efectuará su nombramiento como funcionario de carrera, que habrá que notificar al interesado y publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia.

11.2. – El plazo máximo para la toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya notificado el nombramiento. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del nombramiento.

Duodécima. – LEGISLACION APLICABLE.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, 2 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en los preceptos no derogados por el mismo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Disposiciones Lega-

los vigentes en materia de Régimen Local y del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local, así como por cuantas otras disposiciones complementarias vigentes pudieran resultar de aplicación.

* * *

TEMARIO ANEXO A LA CONVOCATORIA

– MATERIAS COMUNES:

Tema 1. – La Constitución Española de 1978: Significado y estructura.

Tema 2. – Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. – La Corona. Las atribuciones del Rey.

Tema 4. – Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 5. – El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6. – El Poder Judicial.

Tema 7. – La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 8. – La Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración institucional y corporativa.

Tema 9. – Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Principios de actuación de la Administración Pública: Jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 10. – El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 11. – Fases del procedimiento administrativo.

Tema 12. – El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

– MATERIAS ESPECIFICAS:

Tema 1. – El régimen local español. Evolución histórica. Principios constitucionales y regulación jurídica. Autonomía municipal y tutela.

Tema 2. – La provincia en el régimen local español. Competencias.

Tema 3. – El municipio. Concepto, organización y competencias.

Tema 4. – Otras entidades locales. Comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades, entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

Tema 5. – La potestad reglamentaria local. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 6. – El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Recursos.

Tema 7. – La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios locales.

Tema 8. – Los bienes de las entidades locales. El inventario de bienes.

Tema 9. – Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 10. – El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos. La responsabilidad de las Entidades Locales.

Tema 11. – Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 12. – Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos locales. Las ordenanzas fiscales.

Tema 13. – Los presupuestos locales. La estructura de los presupuestos.

Contra la convocatoria y sus bases, que son definitivas en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Merindad de Valdeporres, 25 de junio de 2009. – El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200905437/5440. – 315,00

Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 19 de junio de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Piedrahita de Juarros para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Piedrahita de Juarros, a 22 de junio de 2009. – El Alcalde Pedáneo, José Luis Barrio del Olmo.

200905419/5449. – 34,00

Mancomunidad de Ribera del Duero

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2008, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Roa, a 24 de junio de 2009. – El Presidente, Martín Tamayo Val.

200905591/5615. – 34,00

Junta Vecinal de Bedón

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo adoptado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, esta Junta Vecinal se encuentra tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Pro-

vincial, la pertinente autorización para la enajenación de bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual y consistente en enajenación de finca urbana conocida como «antigua Casa del Maestro», edificio señalado con el n.º 18, de la población de Bedón perteneciente al término municipal de la Merindad de Sotoscueva.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la norma 1.ª de la circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal de Bedón, por término de veinte días hábiles durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Bedón, a 30 de junio de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Celestino Álvarez López.

200905453/5487. – 34,00

Junta Vecinal de La Rad del Tozo

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de abril de 2009, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones²³.

²³ En el caso de que se hubieran realizado alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del art. 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**PRESUPUESTO 2009
ESTADO DE GASTOS**

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	600,00
	Total gastos corrientes	600,00
	Total gastos	600,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
5.	Ingresos patrimoniales	4.497,49
	Total ingresos corrientes	4.497,49
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	19.824,07
	Total ingresos de gestión	19.824,07
	Total ingresos	24.321,56

PRESUPUESTO INGRESOS 2009

CONCEPTO - DESCRIPCION

Cap.	Ingresos corrientes	2008	2009
5.	Ingresos patrimoniales		
	558 Aprovechamientos cinégeticos	4.092,00	4.497,49
6.	Enajenación inversiones reales		
	610 Enajenación de viviendas y locales		19.824,07

PRESUPUESTO DE GASTOS (CORRIENTE) 2009

Partida	Descripción	2008	2009
Grupo de Función 1. Administración general			
2.	Gasto corriente	571,43	600,00
22.	Material, suministros y otros		
	221.00 Energía eléctrica	571,43	600,00
La Rad del Tozo, a 1 de abril de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Jesús Corral Pérez.			
200905634/5655. – 34,00			

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Aguas

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento abierto, a través de varios criterios, de la ejecución de las obras definidas en el proyecto de ampliación de almacén y servicios en la E.D.A.R. de Burgos.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos.
 2. – *Dirección:* Aguas de Burgos, Avda. del Cid, 12, Burgos. Teléfono: 947 25 71 11 y fax 947 25 71 19.
 3. – *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de las obras definidas en el proyecto de ampliación de almacén y servicios en la E.D.A.R. de Burgos.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número, 52 de 17 de marzo de 2009.
 4. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto, a través de varios criterios.
 5. – *Presupuesto base de licitación:* 305.964,50 euros (I.V.A. excluido).
 6. – *Adjudicación:*
 - Fecha: Acuerdo del Consejo de Administración de Aguas de Burgos, de fecha 23 de junio de 2009.
 - Contratista: U.T.E. Urbaser Drace Medio Ambiente, S.A.
 - Importe de adjudicación: 252.420,51 euros (I.V.A. excluido).
 - Nacionalidad: Española.
- Burgos, a 2 de julio de 2009. – El Director Gerente, P.D., Juan Antonio de Miguel Peña.

200905600/5613. – 34,50

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Burgos. Expediente: AT/27.799.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 18 de marzo de 2009, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 11 de mayo de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Burgos para que emita informe. Se informa favorablemente con fecha 21 de mayo de 2009.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Línea aérea a 13,2/20 kV., con origen en el apoyo n.º 16 y final en el apoyo n.º 21.004 de la línea Centro 1, de la subestación transformadora Burgos, entre la propia subestación y la derivación al centro de transformación Escuela Taller, de 20 m. de longitud, conductor LA-56.

— Centro de transformación de intemperie sobre apoyo de celosía, de 50 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

— Red subterránea de baja tensión asociada, 1 línea con conductor RV 0,6/1 kV de aluminio de 150 y 95 mm.² de sección, para electrificación de red multioperador en el Cerro del Castillo de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a — La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a — Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 16 de junio de 2009. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200905250/5707. — 256,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.851.

Características:

— Línea subterránea a 13,2/20 kV., La Varga, de la subestación transformadora Rivalamora, con origen y final en los centros de transformación Raedera 1 y Raedera 2 (números 3 y 4 del proyecto de electrificación del SAUI-1) de 428 m. de longitud, conductor HERZ1 de aluminio 12/20 kV. de 240 mm.² de sección, para cierre del anillo de la electrificación del Polígono Industrial SAUI-1 en Crta. Madrid-Irún Km. 243 de Villagonzalo Pedernales.

Presupuesto: 18.845,16 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 17 de junio de 2009. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200905286/5708. — 96,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, Sabo Dorin Nicole, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27) de Régimen Jurí-

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número X3169073H, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º de providencia apremio	Periodo	Régimen
09 08 013232053	07 2008/07 2008	0521
09 08 013594993	08 2008/08 2008	0521

Importe deuda.–

Principal	488,70 euros
Recargo	97,74 euros
Intereses	26,19 euros
Costas devengadas	20,92 euros
Costas e intereses presupuestados ..	55,00 euros
Total	688,55 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.–

Deudora: Sabo Dorin Nicolae.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Rafael Calleja, 5 B 4.º de Briviesca; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Rafael Calleja; Número vía: 5; Escalera: B; Piso: 4.º; Puerta: F; Código postal: 09240; Código municipal: 09058.

Datos registro. – Número tomo: 1.903; Número libro: 156; Número folio: 218; Número finca: 19.788.

Descripción ampliada. – Vivienda duplex letra F, en Briviesca. Código postal: 09240. Superficie construida: 90,2 m.². Superficie útil: 80,31 m.².

Linderos: Derecha, vivienda dúplex letras E y H y caja del ascensor y cuarto de servicios comunes; izquierda, vivienda dúplex letras D, E y calle Rafael Calleja; fondo, caja de ascensor, cuarto de servicios comunes, descansillo de la escalera por donde tiene su acceso a la vivienda dúplex letra A y cubierta sobre la planta cuarta del edificio y frente, calle Rafael Calleja, vivienda dúplex tipo E y cuarto de servicios comunes.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca.

Miranda de Ebro, a 12 de junio de 2009. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Acquirrezabala.

200905751/5712. – 165,00

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, Helder Augusto Da Silva Ferreira y María Conceicao Magalhaes Da Silva, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número X3617795X, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º de providencia apremio	Periodo	Régimen
09 08 012855268	06 2008/06 2008	0521
09 08 013232457	07 2008/07 2008	0521

Importe deuda.–

Principal	488,70 euros
Recargo	97,74 euros
Intereses	29,41 euros
Costas devengadas	10,46 euros
Costas e intereses presupuestados ..	58,00 euros
Total	684,31 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embar-

gados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Da Silva Ferreira Helder Augusto.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en avenida Ventorro, 11-3.º de Briviesca; Tipo vía: Avenida; Nombre vía: Ventorro; Número vía: 11; Piso: 3.º; Puerta: B; Código postal: 09240; Código municipal: 09058.

Datos registro. — Número tomo: 1.902; Número libro: 155; Número folio: 127; Número finca: 12.708.

Descripción ampliada. — Vivienda apartamento tipo B, planta 3.º. Municipio: Briviesca. Referencia catastral: 3704102VN7130S0019KO, en avenida Ventorro, 11-3.º B. Parcela 12. Superficie construida: 97,66 m.2. Superficie útil: 82,79 m.2.

Linderos: Derecha, vivienda tipo C de la misma planta; izquierda, vivienda tipo A de la misma planta y vuelo del terreno común no edificado y fondo, vuelo del terreno común no edificado.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca.

Miranda de Ebro, a 12 de junio de 2009. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aquirrezabala.

200905758/5717. — 150,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

UNIDAD DE ORIGEN: URE 39/04

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y la localidad de cada Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Tipo identific.: 07 091002362280. Expte.: 39 04 04 00028913. Registro: 0521. Nombre o razón social: González Tejero, M.ª Luisa. Procedimiento: Salario cónyuge. Domicilio: Duque de Frías, 15. Código Postal: 09006. Localidad: Burgos.

Anexo I.—

URE: 39 04. Domicilio: Av. Calvo Sotelo, 8, 1. Localidad: 39002 Santander. Teléfono: 942 204 268. Fax: 942 204 222.

Santander, 29 de junio de 2009. — La Recaudadora Ejecutiva, Elena Alonso García.

200905710/5665. — 68,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Fomento

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquéllas por parte de un interesado afectado en el expediente 159/03 «Ejecución de Sentencia n.º 72 del pliego de condiciones técnicas y económico administrativas del concurso para la enajenación de parcelas de propiedad municipal con destino a la construcción de viviendas protegidas» y que es:

Entidad Mercantil Tegecovi, S.A.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

se le notifica el contenido del traslado remitido el día 12 de mayo de 2009 y que literalmente dice lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2009, ha adoptado el siguiente acuerdo:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2004, adoptó acuerdo resolviendo el concurso para la enajenación de una serie de parcelas municipales con destino a la construcción de viviendas protegidas, entre las que se encontraba la parcela M2-4 sita en la Unidad de Ejecución 28.01 «Enrique III», que se adjudicó a la Sdad. Cooperativa Viviendas «Vecinos de Castilla y León».

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos dictó sentencia n.º 72 el día 11 de marzo de 2008, recaída en el procedimiento ordinario n.º 223/04, seguido a instancia de la Cooperativa Porfincasa, mediante la que se anuló el acuerdo plenario de fecha 3 de junio de 2004 en virtud del cual se adjudicaba la parcela M2-4 bis U.E. 28.01 «Enrique III» a la Entidad Mercantil Tegecovi, S.A., y el acuerdo de 4 de noviembre de 2004 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el mismo, retrotrayéndose las actuaciones al momento procedimental oportuno a efectos de proceder a hacer una valoración motivada de las proposiciones presentadas y admitidas en relación con la referida parcela, de conformidad con lo indicado en el párrafo final de su Fundamento Sexto.

Con fecha 10 de febrero de 2009 el Departamento Jurídico y del Suelo emite informe del que resulta que el expediente debe reponerse al momento en que se produce la reunión de la Mesa de Contratación para formular la propuesta. Asimismo se informa que los informes que deban emitirse para valorar las ofertas deben formularse con justificación y motivación.

A fin de ejecutar antedicha sentencia se dictó Decreto de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2009 mediante el que se designó la Mesa de Contratación que formule la propuesta de adjudicación del concurso para la enajenación de parcelas municipales destinadas a la construcción de viviendas de protección pública, en los términos reflejados en esa sentencia.

Con fecha 11 de marzo de 2009 se reunió la Mesa de Contratación a fin de solicitar de los Arquitectos Municipales que emitieron en su día el informe de valoración de ofertas, la elaboración de un informe motivado en los términos recogidos en la sentencia de referencia, a efectos de su ejecución.

Por ello, con fecha 12 de marzo de 2009 los Arquitectos Municipales emiten el correspondiente informe motivado en los términos recogidos en mencionada sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos, del que resultan suficientemente justificadas las puntuaciones otorgadas a las plicas presentadas al concurso en la parcela M2-4 bis U.E. 28.01 «Enrique III».

Con fecha 25 de marzo de 2009 se reúne la Mesa de Contratación, quien a la vista del informe de los Arquitectos Municipales de fecha 12 de marzo de 2009 en el que se manifiesta que quedan suficientemente justificadas las puntuaciones otorgadas a las plicas presentadas al concurso en la parcela M2-4 bis U.E. 28.01 «Enrique III» y del que resulta que ha obtenido la mayor puntuación la Entidad Mercantil Tegecovi, tal y como se expresó en su anterior informe de fecha 27 de mayo de 2004; propone adjudicar la parcela municipal M2-4 bis de la Unidad de Ejecución 28.01 «Enrique III» a favor de la Entidad Mercantil Tegecovi.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación efectuada a su favor mediante acuerdo plenario.

Por todo cuanto antecede, el Consejo Municipal de Fomento y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación reunida el día 25 de marzo de 2009 –formulada a la vista del informe emitido por los Arquitectos Municipales el día 12 de marzo de 2009 mediante el que se justifica las puntuaciones otorgadas a las plicas presentadas al concurso en la parcela M2-4 bis U.E. 28.01 «Enrique III», y del que resulta que ha obtenido la mayor puntuación la Entidad Mercantil Tegecovi– relativa a la adjudicación de la parcela municipal M2-4 bis de la Unidad de Ejecución 28.01 «Enrique III» a favor de la Entidad Mercantil Tegecovi; y en su consecuencia, ratificar la adjudicación de la parcela a esa Entidad Mercantil Tegecovi que se realizó mediante acuerdo plenario de fecha 3 de junio de 2004.

Segundo. – Tener por ejecutada la sentencia n.º 72 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos de fecha 11 de marzo de 2008, recaída en el procedimiento ordinario número 223/04, seguido a instancia de la Cooperativa Porfincasa, mediante la que se anuló el acuerdo plenario de fecha 3 de junio de 2004 en virtud del cual se adjudicaba la parcela M2-4 bis U.E. 28.01 «Enrique III» a la Entidad Mercantil Tegecovi, S.A., y el acuerdo de 4 de noviembre de 2004 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el mismo, retrotrayéndose las actuaciones al momento procedimental oportuno a efectos de proceder a hacer una valoración motivada de las proposiciones presentadas y admitidas en relación con la referida parcela, de conformidad con lo indicado en el párrafo final de su Fundamento Sexto.

Tercero. – Notificar el presente acuerdo a la Cooperativa Porfincasa y a la Entidad Mercantil Tegecovi, así como al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Burgos quien está sustanciando el procedimiento ordinario 223/2004 bajo el número de identificación único 09059 30100655/2004.

Cuarto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto el presente acuerdo.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, significándole que contra este acuerdo no cabe la interposición de recurso potestativo de reposición ni contencioso-administrativo, al dictarse en ejecución de sentencia.

Burgos, 7 de julio de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200905720/5709. – 234,00

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

No habiéndose podido practicar notificación a don Dionisio González Nuño y a don Julián González Calvo, por encontrarse ausentes en el último domicilio conocido, se hace pública la notificación de la licencia ambiental solicitada por la empresa Cooperativa del Campo Santo Cristo de Reveche, para construcción de nave agraria, en calle Miguel Abad, número 43 de esta localidad, en base a su condición de vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento.

En cumplimiento con lo previsto en el artículo número 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que presenten, por escrito dirigido a estas dependencias y por duplicado a efectos de constancia en el expediente, las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Gumiel de Izán, a 1 de julio de 2009. – El Alcalde, Pablo María Cabrerizo Geijo.

200905626/5662. – 68,00